



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 04-2026

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 04-2026 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPÁN; CUENTADANCIA No. 2022-800-808-22-001 Y LA EMPRESA: L & L INGENIEROS CIVILES.



Yo, el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, a Tres días del mes de Febrero de dos mil Veintiséis, constituidos en el Despacho Municipal de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, ANTE MI: Wayner Patricio Aijtún Pérez, Secretario Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,

Totonicapán me identifico con mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Ochenta y siete Mil Setecientos diez Millones Ochocientos cincuenta Mil Ochocientos Ocho (1987 71085 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, comparece por una parte: el Ciudadano PEDRO ARAEL PEREZ RUANO, de Cuarenta y Cinco años de edad,

Soltero, guatemalteco, Comerciante, con domicilio y residencia en la Cabecera Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, me identifico con

mi Documento Personal de Identificación (DPI), con Código Único de Identificación (CUI) número: Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808) extendida por el Registro Nacional de las Personas

RENAP de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, del departamento de Totonicapán, la que

acredito con el Acuerdo número: Doce Guión Dos mil veintitrés (12-2023) de Adjudicación de Cargos emitida por la Junta Electoral Departamental de Totonicapán de fecha Veinticuatro de Julio del año Dos Mil Veintitrés, y el Acta de Toma de Posesión del cargo número: cero Cinco

guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero del año dos mil veinticuatro del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Honorable Concejo Municipal, señalando como lugar para recibir notificaciones o citaciones la sede de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, ubicada en Tercera avenida cuatro guion

veinticuatro zona uno, San Bartolo Aguas Calientes, Del Departamento de Totonicapán, Ampliamente facultado por el Honorable Concejo Municipal de esta Municipalidad, para celebrar el

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

[Handwritten signature]



Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Presente Contrato; y que en adelante se denominará "LA MUNICIPALIDAD", y acta de adjudicación por parte de la Junta de Licitaciones del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CABECERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN número Cero Cinco Guion Dos Mil Veintiséis (05-2026) punto Tercero, de fecha Dos de Febrero del año dos mil Veintiséis (02/02/2,026) y Aprobación de Adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal, siendo el Punto SEGUNDO del Acta No. 06-2026 de Sesión Ordinaria, de fecha Dos de Febrero del año dos mil Veintiséis (02/02/2,026); donde el Honorable Concejo Municipal Acordó nombrarme en representación de la municipalidad para suscribir el presente contrato cerrado, con la empresa: L & L INGENIEROS CIVILES, ubicada en 8ª Calle 4-70 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, referente al proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CABECERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN y que en lo sucesivo se denominará LA MUNICIPALIDAD: y por la otra parte: El Representante Legal ciudadano: Eddy Lisandro Lucas López, de 44 años de edad, Casado, guatemalteco, Ingeniero Civil, con domicilio en: 8ª Calle 4-70 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, identificado con Documento Personal de Identificación –DPI CUI NO.- Un Billón Ochocientos Trece Mil Novecientos Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta Mil Novecientos Uno (1813 91694 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap de la República de Guatemala actúa y comparezco en mi calidad de Representante Legal de la Empresa L & L INGENIEROS CIVILES, con Patente de Comercio número: Cuatrocientos Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Uno (408341) Registro No. Cuatrocientos Cincuenta Mil Ciento Treinta y Dos (450132), Folio: Noventa y Cinco (95), Libro: Cuatrocientos Doce (412), Categoría Única, expedida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala; inscrito en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. bajo el número Patronal: Ciento Veintidós Mil Cuatrocientos Once (122411); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT) Quince Millones Setecientos Setenta y Nueve Mil Cuatrocientos Noventa y Uno (15779491); Inscrito en el Registro General de Adquisiciones de Estado -



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 04-2026

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



[Handwritten signature]

ARGAE- Folio No. 71409, del libro de inscripciones registro No. 17238 en estatus ABILITADO y que en lo sucesivo se le denominará el CONTRATISTA, ambos comparecientes manifestamos ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos CONTRATO de acuerdo a las siguientes Cláusulas; PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Licitaciones llevado a cabo por la Junta de Licitaciones de esta Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Totonicapán, publicado en el Sistema de Guatecompras, al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto Ley 57-92 del Congreso de La República, Ley de Contrataciones del Estado, reglamento Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) reformado por el Acuerdo Gubernativo Número 147-2021, que en lo sucesivo se denominará LA LEY, de cuyo resultado la junta de Licitaciones adjudicó a la empresa: L & L INGENIEROS CIVILES, el proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CABECERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN según acta de adjudicación de la Junta de Licitaciones en su Punto. TERCERO. Acta No. 05-2026 de fecha Dos de Febrero del año 2026, así como su Aprobación mediante Acuerdo Municipal según Punto SEGUNDO del Acta No. 06-2026 de fecha Dos de Febrero del año dos mil veintiséis (02/02/2,026) Sesión Ordinaria y cumpliendo los tiempos de conformidad al Artículo 101 de la Ley de Contrataciones del Estado y Numeral 2 y 3 del Artículo 2 de la Reforma al Reglamento 147-2021. SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: El contratista se compromete a ejecutar los trabajos del proyecto: MEJORAMIENTO CALLE CABECERA MUNICIPAL SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, TOTONICAPAN, MANO DE OBRA CALIFICADA Y MATERIALES, trabajos que se ejecutarán de conformidad con las especificaciones generales y técnicas, planos y diseños que fueron elaborados para el efecto, para la realización de este trabajo el contratista deberá ejecutar los renglones de trabajo que se detallan a continuación:



INGENIEROS CIVILES
L & L INGENIEROS CIVILES
LICENCIADO
Elder Alfredo Mazarinos López
ABOGADO Y NOTARIO

REGLONES DE TRABAJO

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO EN LETRAS	PRECIO TOTAL	PRECIO EN LETRAS
PAVIMENTO DE CALLE							
1	TRABAJOS PRELIMINARES, LIMPIEZA CHAPEO Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	6031.20	M2	Q 2.30	Dos quetzales con treinta centavos	Q.13,871.76	Trece mil ochocientos setenta y un quetzales con setenta y seis centavos
2	CORTE NIVELACION Y COMPACTACION DE RASANTE NATURAL T=0.26 m	6031.20	M2	Q 50.00	Cincuenta quetzales exactos	Q.301,560.00	Trescientos un mil quinientos sesenta quetzales exactos
3	COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN DE BASE GRANULAR T=0.18 m	1043.00	M3	Q 445.30	Cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales con treinta centavos	Q.464,447.90	Cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y siete quetzales con noventa centavos
4	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO 4000 PSI T=0.18 m	5794.60	M2	Q 471.50	Cuatrocientos setenta y un quetzales con cincuenta centavos	Q.2,732,153.90	Dos millones setecientos treinta y dos mil ciento cincuenta y tres quetzales con noventa centavos
5	BORDILLO DE CONCRETO 3000 PSI DE 0.10 X 0.40 m + PINTURA DE TRAFICO PESADO	2097.00	M	Q 144.10	Ciento cuarenta y cuatro quetzales con diez centavos	Q.302,177.70	Trescientos dos mil ciento setenta y siete quetzales con setenta centavos
6	CORTE Y SELLO DE JUNTAS	3298.50	M	Q 20.50	Veinte quetzales con cincuenta centavos	Q.67,619.25	Sesenta y siete mil seiscientos diecinueve quetzales con veinticinco centavos
7	SEÑALIZACION HORIZONTAL (PINTURA DE TRAFICO, LINEAS HORIZONTALES Y VIALETAS)	2097.00	M	Q 77.80	Setenta y siete quetzales con ochenta centavos	Q.163,146.60	Ciento sesenta y tres mil ciento cuarenta y seis quetzales con sesenta centavos
8	LIMPIEZA FINAL	1.00	UNIDAD	Q 705.32	Setecientos cinco quetzales con treinta y dos centavos	Q.705.32	Setecientos cinco quetzales con treinta y dos centavos
ADOQUINAMIENTO DE BANQUETA							
9	TRABAJOS PRELIMINARES, LIMPIEZA Y REPLANTEO TOPOGRAFICO	1532.80	M2	Q 2.30	Dos quetzales con treinta centavos	Q.3,525.44	Tres mil quinientos veinticinco quetzales con cuarenta y cuatro centavos
10	CORTE NIVELACION Y COMPACTACION DE RASANTE NATURAL T=0.26 m	1532.80	M2	Q 50.50	Cincuenta quetzales con cincuenta centavos	Q.77,406.40	Setenta y siete mil cuatrocientos seis quetzales con cuarenta centavos
11	COLOCACION Y COMPACTACION DE BASE GRANULAR T=0.15 m	214.20	M3	Q 445.10	Cuatrocientos cuarenta y cinco quetzales con diez centavos	Q.95,340.42	Noventa y cinco mil trescientos cuarenta quetzales con cuarenta y dos centavos
12	ADOQUIN DECORATIVO 0.20 X 0.10 X 0.08 m DE 210 KG/M2 + CAMA DE ASIEN TO T=0.03 m	1427.80	M2	Q 288.10	Doscientos ochenta y ocho quetzales con diez centavos	Q.411,349.18	Cuatrocientos once mil trescientos cuarenta y nueve quetzales con dieciocho centavos
13	REMATE LATERAL DE CONCRETO 3000 PSI DE 0.10 X 0.30 m	1050.40	M	Q 122.00	Ciento veintidós quetzales exactos	Q.128,148.80	Ciento veintiocho mil ciento cuarenta y ocho quetzales con ochenta centavos
TRABAJOS COMPLEMENTARIOS							
14	DEMOLICION DE BANQUETAS DE CONCRETO EXISTENTES	510.10	M2	Q 33.20	Treinta y tres quetzales con veinte centavos	Q.16,935.32	Dieciséis mil novecientos treinta y cinco quetzales con treinta y dos centavos
15	CONSTRUCCION DRENAJE TRANSVERSAL + REJILLA	33.70	M	Q 4,541.30	Cuatro mil quinientos cuarenta y un quetzales	Q.153,041.81	Ciento cincuenta y tres mil cuarenta y un



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



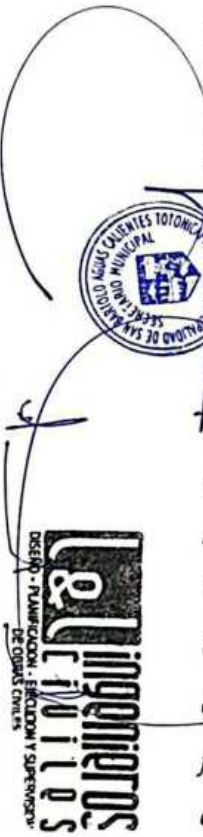
Contrato No. 04-2026

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

	METALICA				con treinta centavos		quetzales con ochenta y un centavos
16	ALCORQUE DE CONCRETO DE 1.00 X 0.50 X 0.05 m	78.00	UNIDAD	Q 219.20	Doscientos diecinueve quetzales con veinte centavos	Q.17,097.60	Diecisiete mil noventa y siete quetzales con sesenta centavos
17	MACETEROS + BANCAS DE CONCRETO 0.50 X 0.45 X 2.00 m	20.00	UNIDAD	Q 2,717.65	Dos mil setecientos diecisiete quetzales con sesenta y cinco centavos.	Q.54,353.00	Cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y tres quetzales exactos
TOTAL						Q.5,002,880.40	Cinco millones dos mil ochocientos ochenta quetzales con cuarenta centavos



TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMAS DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **CINCO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 40/100 (Q.5,002,880.40)**. El costo del proyecto será financiado y pagadero en forma bipartita Correspondiente al Convenio Extraordinario de ejecución de Obra No. 66-2025 de fecha 12/12/2025 entre: El Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, de la siguiente manera: a) Con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado del presente ejercicio fiscal vigente, a través del Consejo Departamental de Desarrollo –CODEDE–, con la cantidad de: Cinco Millones de Quetzales Exactos (Q.5,000,000.00), b) La Unidad Ejecutora Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán, según Constancia de Disponibilidad Presupuestaria No. 01 con fondos del Renglón 331 fuente 31-0101-0004, 331 32-0101-0018, en la cual aportaría la cantidad de: Tres Mil Quetzales Exactos (Q.3,000.00) ya que por razones de encontrar variación, el nuevo aporte Municipal es por la cantidad de: Dos Mil Ochocientos Ochenta Quetzales con 40/100 (Q.2,880.40); teniendo como costo total el presente contrato de: **CINCO MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 40/100 (Q.5,002,880.40)**. erogaciones que se cargaran al renglón específico del presupuesto Municipal, en vigencia; **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la ley y 34 del Reglamento de Contrataciones del Estado al firmarse y legalizarse el presente contrato, consistente en la cantidad de: **UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y SEIS QUETZALES CON 08/100 (Q.1,000,576.08)**, b) los pagos siguientes se realizarán conforme estimaciones y avances físicos de la obra, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto Ley No. 57-92 y 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021 debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada



[Handwritten signature]

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por la Supervisión Municipal y la aprobación del Concejo Municipal. El último pago se hará, al estar finalizada la obra y recibida de entera satisfacción por la Comisión de Recepción de Obras Municipales, contando con el informe respectivo del Ingeniero supervisor y la consiguiente Acta de Recepción de Obra y finalizando con la respectiva Acta de Liquidación de Obras. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago AL CONTRATISTA, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social I.G.S.S. CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES: EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los trabajos del proyecto después de cumplir con los requisitos de aprobación del contrato y trámites en la Contraloría General de Cuentas (bitácora Electrónica) el cual se compromete a entregar la obra en un plazo de SIETE (07) MESES, contados a partir de la fecha del Acta de inicio de Obras y su Aprobación respectiva, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, EL CONTRATISTA pagará a LA MUNICIPALIDAD por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar máximo (0.5x1000) del valor del contrato, mediante tabla de conformidad con la Ley en su Artículo 62 BIS y 85 de la Ley. Decreto 57-92, Reglamento 122-2016 Reformado por el Acuerdo Gubernativo 147-2021. QUINTA: LO RELATIVO AL COHECHO: Yo EL CONTRATISTA: Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa: L & L INGENIEROS CIVILES, Manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República Código Penal. Artículo 3 del Acuerdo Ministerial de Finanzas Públicas 24-2010. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras y RGAE, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. SEXTA: CUMPLIMIENTO IMPERFECTO EN LA ENTREGA DE OBRAS: Yo EL CONTRATISTA: Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa L & L INGENIEROS CIVILES, manifiesto que conozco el Acuerdo Gubernativo No. 147-2021 de las



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 04-2026

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

Reformas al Acuerdo Gubernativo 122-2016 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
Decreto No. 57-92 en su Artículo 2 DEFINICIONES Numeral 8) Cumplimiento Imperfecto en

Entrega de Obras: El cumplimiento es imperfecto cuando el contratista al momento de realizar la entrega parcial o total de la obra, incumple con aspectos no esenciales de la misma que pueden ser corregidos o deducidos al contratista. Dichos aspectos deberá corregirse por el Contratista de forma obligatoria y en caso de retraso en la entrega de la obra se deberán observar y aplicar el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 62 Bis. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas.

SÉPTIMA: CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA INVERSIÓN FÍSICA Y GEOREFERENCIAL: Yo EL CONTRATISTA: Eddy Lisandro Lucas López, Representante Legal de la Empresa L & L INGENIEROS CIVILES, me comprometo al cumplimiento de acuerdo a las obligaciones

previstas en el Artículo 82 del Decreto 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala Ley Del Presupuesto General De Ingresos Y Egresos Del Estado Para El Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en las disposiciones siguientes: **ARTICULO 82. Seguimiento de la inversión**

física y georeferencial. Para contribuir a la transparencia, las instituciones responsables deben incluir las coordenadas geográficas: latitud y longitud (código georeferencial) de cada proyecto registrado en el Sistema de Información de Inversión Pública (Sinip), así como agregar una cláusula en los contratos de obras, que obligue a las empresas contratadas a colocar y mantener en pleno funcionamiento dispositivos de grabación digital para visualizar en línea el desarrollo integral de las obras a través de internet, para realizar el monitoreo y seguimiento que permita a la población observar el avance físico de las mismas. Las empresas contratadas quedan obligadas a solicitar la publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (GUATECOMPRAS) de la dirección de la página de internet que permita consultar en línea el avance físico de las obras, el cual será obligatorio en proyectos mayores a novecientos mil Quetzales (Q900,000.00) y deberán contar con un archivo electrónico que contenga el historial de ejecución de los proyectos, el cual deberá ser actualizado mensualmente. **OCTAVA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato obligan a las partes la

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"



[Handwritten signatures and scribbles]

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido.

NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) *Se obliga AL CONTRATISTA a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. b) EL CONTRATISTA deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la Ley. c) Queda obligado como patrono a pagar en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social I.G.S.S. Y pagar las cuotas respectivas y otorgar a sus trabajadores las prestaciones de Ley. d) EL CONTRATISTA queda también obligado a la efectiva inclusión de las medidas de mitigación o reducción de riesgo resultado de la aplicación del "Análisis de Gestión del Riesgo en los Proyectos de Inversión Pública -AGRIP-". e). ROTULO DE IDENTIFICACION: El Representante Legal de la empresa L & L INGENIEROS CIVILES, se compromete a identificar la obra con el rotulo respectivo con nombre del proyecto, aportes, logo, slogan y demás que se consideren adecuados en cuanto a la identificación. DECIMA: GARANTÍAS: EL CONTRATISTA está obligado a entregar a LA MUNICIPALIDAD las siguientes garantías: I. FIANZA DE ANTICIPO: por el valor total del anticipo indicado en la cláusula tercera hasta la total amortización del mismo mediante la deducción de cada pago parcial. Artículo 58 de la Ley de Contrataciones y artículo 40 del reglamento. II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD una fianza equivalente al 10% del costo total, el cual garantizará con un 10% el pago de los salarios, prestaciones, pago de cuotas del I.G.S.S. y otros, y el 90% restante para el cumplimiento del presente contrato. Esta fianza estará vigente hasta que se extienda constancia de haber recibido satisfactoriamente los trabajos. Artículo 65 de la Ley de Contrataciones y Artículos 38 y 39 del Reglamento. III. FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD la fianza de conservación equivalente al 15% del valor total de la obra para cubrir las fallas o desperfectos que pueda ser imputables y que puedan aparecer dentro del término de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra. El vencimiento de la fecha del que se refiere el presente contrato no exime al contratista de las responsabilidades por destrucción o deterioro de la obra, originados por culpa de su parte, por plazo de cinco (5) años a partir de la fecha de recepción definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES: EL CONTRATISTA deberá entregar a LA MUNICIPALIDAD esta fianza de saldos deudores por el equivalente al 5% del valor total del contrato, que cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones, impuestos o cualquier otro pago pendiente*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 04-2026

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.



repcionados con la obra, de no haber deudas será cancelada conforme el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del estado. definitiva de la obra, conforme el Artículo 67 de la Ley de contrataciones del estado. Todas estas garantías en base al Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento 147-2021. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:**

LA MUNICIPALIDAD se compromete a hacer efectivo los pagos en el tiempo y formas estipuladas en el presente contrato. **DECIMA SEGUNDA: PROHIBICIONES:** EL CONTRATISTA no podrá

subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se

adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA:** EL REPRESENTANTE LEGAL: Carlos Fernando Santos Mazariegos, en su calidad de

Representante Legal de la empresa: L & L INGENIEROS CIVILES, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni

limitaciones contenidas en el inciso 10 del Artículo 19, 25 BIS, 26, 53 y artículo 80 de la Ley De Contrataciones del Estado Decreto Ley 57-92, Reglamento 122-2016 y Reforma al Reglamento

147-2021. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** EL CONTRATISTA debe permitir en cualquier momento que las personas

designadas por la Municipalidad, Comisión de Inicio, Recepción y Liquidación de Obras Municipales, Supervisor de Obras, Contraloría General de Cuentas, Equipo técnico del Consejo

Departamental de Desarrollo -CODEDE-, equipo técnico de la Secretaria de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, u otras entidades de gobierno inspeccionen los

trabajos, si los trabajos se ejecutaren de entera conformidad y satisfacción, EL CONTRATISTA entregará los trabajos a la comisión de recepción, la que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y

30 del Reglamento. **DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias. a) Por vencimiento de plazo, b) Por mutuo acuerdo de las partes, c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor, y d) Si AL CONTRATISTA le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA SEXTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que

cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato

Pedrito Pérez

Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

ESTUDIO Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CIVILES
SOLICITUD
LICENCIADO
El Sr. Alfredo Mazariegos López
ABOGADO Y NOTARIO




Contrato No. 04-2026

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.

administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de LA MUNICIPALIDAD, el Edificio Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán con dirección en 3ra Avenida 4-24 Zona 1 San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán y EL CONTRATISTA en 8ª Calle 4-70 Zona 6 Quetzaltenango, Guatemala, dirección donde se encuentran situadas las oficinas de la empresa: L & L INGENIEROS CIVILES. **DÉCIMA SEPTIMA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** EL CONTRATISTA de conformidad con las Leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como cualquier otro pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las Leyes del país. **DÉCIMA OCTAVA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Reformas del mismo 57-92, 122-2016 y 147-2021. Así también la empresa L & L INGENIEROS CIVILES, presentar autentica del presente contrato y timbres por la cantidad adjudicada de ingeniería firmados y sellados. **DÉCIMA NOVENA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuesto de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, constando el presente contrato de 11 páginas de papel membretado, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. Damos fe.


Pedro Arce Pérez Jirano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán


Eddy Lisandro Lucas López
Representante Legal
L & L INGENIEROS CIVILES


Wayner Patricio Ajtún Pérez
Secretario Municipal

En el Municipio de Quetzaltenango, departamento de Quetzaltenango, a los Tres días del mes de Febrero del año dos mil veintiséis, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes,
Departamento de Totonicapán.
3ra. avenida 4-24 zona 1.



Contrato No. 04-2026

Mejoramiento Calle Cabecera Municipal San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán.


PEDRO ARAEL PEREZ RUANO Y EDDY LISANDRO LUCAS LOPEZ. b) Que por no conocer a los Signatarios se identifica el señor Pedro Araél Pérez Ruano, identificado con el número de identificación personal –DPI- Un Billón Novecientos Veintidós Mil Cero Sesenta y Seis Millones Doscientos Diez Mil Ochocientos Ocho (1922 06621 0808), extendido por el Registro Nacional de Personas Renap y Eddy Lisandro Lucas López, Identificado con Documento Personal de Identificación –DPI- número: con Documento Personal de Identificación –DPI- número Un Billón Ochocientos Trece Mil Novecientos Dieciséis Millones Novecientos Cuarenta Mil Novecientos Uno (1813 91694 0901) extendido por el Registro Nacional de las Personas Renap. c) Que, leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.


Pedro Arael Pérez Ruano
Alcalde Municipal
San Bartolo Aguas Calientes, Totonicapán




Eddy Lisandro Lucas López
Representante Legal
L & L INGENIEROS CIVILES




Wayner Patricio Aytún Pérez
Secretario Municipal



ANTE MI:



LICENCIADO
Elmer Alfredo Mazoniegos López
ABOGADO Y NOTARIO

Pedrito Pérez
Administración 2024-2028

"Trabajando Juntos Por Un Mejor Municipio"

